

Esta Memoria se redacta y presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.10 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y conforme a los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, Reglamento para la aplicación del Régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Federación Canaria de Deportes Aéreos (G-35543727)

C/ Fondos de Segura s/n - Estadio de Gran Canaria
35019- Las Palmas G. C. - Islas Canarias (España)
Telf.- 615-602329 Fax.- 928-400805

Por Resolución **15 de septiembre de 2006 de la** Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias se acordó la aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias del Texto Refundido de los Estatutos Definitivos de la Federación Canaria de Deportes Aéreos.

Acogida a la Ley 49/2002 por solicitud de opción por el Régimen fiscal especial del Título II.

Es competencia de la Federación Canaria de Deportes Aéreos (FECDA) la organización y dirección de la actividad regional de su modalidad deportiva en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Federación Canaria de Deportes Aéreos (FECDA), además de sus funciones propias en el ámbito interno, ejerce, por atribución expresa de esta ley y bajo la tutela de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo, actuando, en este caso, como agentes colaboradores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- a) Calificar y organizar o tutelar, en su caso, las actividades y competiciones deportivas oficiales cuyo ámbito no exceda del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Promover y ordenar su modalidad deportiva en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- c) Diseñar, elaborar y ejecutar los planes de preparación de los deportistas de alto nivel en su respectiva modalidad deportiva, de acuerdo con el desarrollo normativo correspondiente.
- d) Colaborar con la Administración deportiva de la Comunidad Autónoma de Canarias en la formación de técnicos deportivos, y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.
- e) Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos en la Ley Canaria del Deporte y sus disposiciones de desarrollo.
- f) Colaborar en el control de las subvenciones y ayudas que se asignen a sus asociados en los términos establecidos en la normativa vigente.
- g) Ejecutar, en su caso, las resoluciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Comité Canario de Disciplina Deportiva y la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte.
- h) Colaborar con las Administraciones Públicas en la organización de las actividades y competiciones del deporte en edad escolar.
- i) Establecer y aplicar el régimen para la elección de sus órganos de gobierno y representación.
- j) Promoción de actividades relacionadas con el deporte aéreo, principalmente través del aeromodelismo, dirigido a jóvenes en edad escolar.

Identificación de los INGRESOS del ejercicio 2022

INGRESOS

701001	Ingresos por licencias federativas.	66.382,00 €
701002	Ingresos por licencias PASAJEROS TANDEM	5,00 €
740020	Subvención DGD	54.950,52 €
740021	Subvenciones Cabildo Tenerife	11.783,84 €
740022	Subvenciones I.M.D.	1.905,02 €
740040	Subvenciones I.I.D.	4.071,60 €
755001	Ingresos por servicios al personal	35,04 €
759001	Ingresos por servicios diversos.	1.034,58 €
759002	Ingresos por CUOTAS EXAMENES	1.600,00 €
759003	Ingresos por CUOTAS CURSOS	925,00 €

Los ingresos han sido aplicados a los fines sociales establecidos para la Federación

Durante el ejercicio 2022 no se han realizado inversiones

No existen ni sueldos ni dietas ni cualquier otro tipo de retribución a favor de los miembros de la Federación, no existiendo otros servicios prestados a la entidad distintos de los propios de sus funciones.

La Federación no posee participaciones en sociedades mercantiles.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de Julio de 2023